Mes de radicación: octubre

Responsable del Proceso Marcela Inés Rodríguez Vera - Directora Técnica de la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos.

Correo electrónico del responsable del proceso: marcela.rodriguez@cnmh.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH -, creado por la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" (prorrogada por la Ley 2078 de 2021) y modificada por la Ley 2421 de 2024 *"por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno*", es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, art. 1º), el cual tiene como misión reconocer, dinamizar, divulgar y preservar la pluralidad de los procesos de construcción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad sobre el conflicto armado interno, las violencias y las resistencias, de manera colaborativa con las víctimas, para la reparación integral, la transformación cultural y la paz.

El CNMH tiene por objeto contribuir a la reparación simbólica, la satisfacción del derecho a la verdad y a las garantías de no repetición de las víctimas y de la sociedad, mediante procesos de reconstrucción de memoria histórica orientados al esclarecimiento de los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado interno. Para cumplir su objeto, el Centro Nacional de Memoria Histórica reunirá y recuperará, todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a las violaciones de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011. La información recogida será acopiada, resguardada, verificada y puesta a disposición de los interesados, de los investigadores y de la sociedad en general, mediante actividades investigativas, biblioteca y archivos de derechos humanos, museísticas, pedagógicas, de apropiación social y comunicativas, con el propósito de aportar a la comprensión social del conflicto armado interno, sus orígenes y causas, así como los responsables de la victimización, los daños generados a víctimas, naturaleza y territorios, y a las formas de afrontamiento y de resistencia a las violencias.

Así mismo, el CNMH implementa el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica (Ley 1424 de 2010), en el marco de la justicia transicional en Colombia. La información que acopia el CNMH debe ponerse a disposición de las víctimas, organizaciones sociales, sector educativo, ciudadanía en general, para el reconocimiento y la comprensión social de lo ocurrido en el marco del conflicto armado, que fortalezca la memoria colectiva. Así el CNMH contribuye al deber de memoria del Estado y al derecho a la verdad, en su dimensión individual y colectiva.

En el marco de la Ley 1448 de 2011, se expidió el Decreto 4803 de 2011, el cual establece la estructura del Centro Nacional de Memoria Histórica, estableciendo en el artículo 5 del citado Decreto, las siguientes funciones:

> *"1. Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia, procurando conjugar esfuerzos del sector privado, la sociedad civil, la cooperación internacional y el Estado; 2. Diseñar, crear y administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la Ley*

*1448 de 2011; 3. Apoyar, en el marco de sus competencias, los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que les asisten a las víctimas; 4. Servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial.(…) 6. Oficiar como centro de acopio, producción y difusión de memorias y esclarecimiento histórico de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado interno**;** (…) 8. Contribuir, con las demás entidades públicas y privadas con responsabilidades en la materia, a impulsar la iniciativa de articular una red latinoamericana de Estados que se comprometa a proteger y divulgar las memorias de los conflictos y regímenes autoritarios, como también diseñar estrategias pedagógicas y de comunicación social con el propósito de contribuir a las garantías de no repetición.9. Desarrollar investigaciones, eventos, seminarios, foros y demás formas de estudio y análisis que contribuyan a la construcción de la verdad, la reparación y la convivencia ciudadana. 10. Velar por la difusión amplia y masiva de los resultados de las investigaciones, buscando que los diferentes enfoques, perspectivas y conclusiones sean conocidos por la sociedad en un ambiente de respeto y pluralidad por la búsqueda de la verdad". 11. Implementar estrategias pedagógicas y comunicativas, con enfoque diferencial, para la difusión y apropiación, por parte de diversos públicos, de los procesos y los resultados de su gestión, así como de las iniciativas de memoria locales y regionales descentralizadas. (…) 14. Promover y motivar, a nivel territorial, la participación de las víctimas, las organizaciones sociales y la academia, en el diseño, desarrollo y difusión de iniciativas de reconstrucción de memoria histórica, con el apoyo de las entidades territoriales, a través de sus instituciones y programas. 16. Apoyar la implementación de una plataforma de información que permita integrar, desarrollar y consolidar la información de las diferentes fuentes relativas a las investigaciones de memoria histórica. (Decreto 4803 de 2011, art. 5º)*

La Ley 2421 de 2024 *"por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno*", en su artículo 148 incluyó como funciones del CNMH, las siguientes:

- Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia.
- Administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la presente Ley.
- Desarrollar e implementar las acciones en materia de memoria histórica de que trata el artículo 145 de la presente Ley.
- Recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010, así como de la información que se reciba, de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación, así como el reconocimiento de verdad y responsabilidad individual o colectiva dado en el marco de la Ley 1957 de 2019 y demás normas que la complementen o sustituyan, y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica.
- Suscribir convenios, contratos y cualquier otro acto jurídico que se requiera para la

ejecución de sus funciones y el desarrollo de su mandato.
- Producir informes periódicos con carácter general que den a conocer a la sociedad colombiana los avances en el desarrollo de sus funciones. Estos informes serán publicados y difundidos por los medios que se consideren más conducentes para que contenido sea conocido por toda la sociedad colombiana.
La Política Pública de Memoria y Verdad deberá incluir los enfoques democrático, amplio, participativo, pluralista y territorial".

Así mismo, el cumplimiento del mandato misional del CNMH contribuye a la realización de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS – de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, que implica una visión transformadora para un desarrollo sostenible centrado en las personas y el planeta, basado en los derechos humanos, y en la dignidad de las personas.

En este sentido, el mandato misional del CNMH aporta al ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; al ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; y al ODS 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, movilizando e intercambiando conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" (Ley 2294 de 2023) establece la hoja de ruta del programa del Gobierno nacional para el cuatrienio 2022-2026. *"Este plan es el inicio de una transición que desemboca en la paz total. Una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna y construyamos un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza*."[1]

En este sentido, el Plan de Desarrollo, propone una transformación cultural que involucra cambios en las relaciones entre el Estado y la ciudadanía, articulando esfuerzos para incluir actores y territorios que permitan la consecución de la paz. Destaca que: *"en esta dinámica se reconocerá la centralidad de las víctimas, de tal manera que se pueda reivindicar su memoria y reconocer la verdad de lo ocurrido para garantizar la no repetición"*[2], y que *"la política de verdad y memoria, y el avance progresivo del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad articularán los esfuerzos, conocimientos y expresiones de los territorios para reconocer lo ocurrido, contribuyendo a garantizar la no repetición"*[3].

Dentro de los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo, el CNMH aporta al eje de Paz Total con la contribución a la implementación al Punto 5. Víctimas del Conflicto del Acuerdo Final de Paz que busca garantizar los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantía de no repetición, como también con la implementación y adecuación del Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así mismo, aporta al eje de Actores diferenciales para el cambio a partir de la implementación de los compromisos pactados con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y con el Pueblo Rrom en el marco de las mesas de concertación del Plan Nacional de Desarrollo y los procesos de memoria histórica con

[1] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *ABECÉ del PND.* https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/abece_pnd_2022_2023.pdf
[2] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, pp. 27-28.
[3] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 32.

poblaciones de atención prioritaria.

Por otro lado, la misionalidad del CNMH contribuye a la implementación de la Política Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – PNARIV – (Ley 1448 de 2011, Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, CONPES 4031 de 2021) y está directamente relacionada con *"una de las grandes apuestas de la política de paz total que es sentar las bases necesarias para que la reparación sea verdaderamente integral y se pueda lograr en el menor tiempo posible. Esto incluirá los planes de reparación colectiva y su articulación con los PDET, la implementación de los planes de retorno y reubicación* (…)"[4]. La reconstrucción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad propicia procesos colectivos e incluyentes, con la activa participación de las víctimas, sus familiares, sobrevivientes, comunidades y resistencias. El reconocimiento y la visibilización de las experiencias y de las voces de las víctimas y comunidades en los procesos de memoria histórica aportan a la reparación simbólica, el desarrollo de condiciones para la construcción de paz en los territorios y a la transformación cultural.

Por otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo anteriormente mencionado, insta a que el logro de la Paz Total exige cumplir con lo acordado en el Acuerdo Final de Paz (24 de noviembre de 2016) y "*trascenderlo mediante la negociación con otros actores del conflicto, considerando a las comunidades desde el inicio y a lo largo de estos procesos, para poder avanzar hacia una paz, en la que la vida sea prioridad y se forje una cultura de convivencia"*[5]. Al respecto, el mandato misional del CNMH se relaciona con el eje transformacional *´Seguridad y justicia social´* y el catalizador del cambio *´Justicia para el cambio social, democratización del Estado y garantía de derechos y libertades´*, que aborda la articulación de la institucionalidad de la Justicia Transicional, representada en los sistemas de Justicia y Paz, la reparación integral a las víctimas, y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (Cf. CONPES 4094 de 2022 sobre el Sistema Restaurativo). Al respecto, el CNMH implementa una estrategia de análisis y divulgación del legado de la Comisión de la Verdad – CEV –.

A su vez, el Plan de Desarrollo modifica el artículo 4 de la Ley 1424 de 2010 y estipula que el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica operado por el CNMH, será adecuado e implementado en los diversos acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia, en el marco de la política de paz total y de la normatividad que los reglamente. Este mecanismo garantiza el principio de participación de las víctimas con un enfoque de género y de derechos de las mujeres y se podrá aplicar, a personas excombatientes o ex integrantes de estructuras armadas ilegales que suscriban acuerdos de paz o de sometimiento a la justicia con el Estado colombiano. Así mismo, dentro de los procedimientos adelantados por la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP -, el CNMH podrá orientar aquellas acciones relacionadas con la construcción de memoria histórica y aporte a la verdad en los proyectos sobre Trabajos, Obras y Actividades con contenido Restaurador Reparador -TOAR-.[6]

El CNMH contribuye en la implementación de otros instrumentos de política pública (CONPES) entre los que se encuentran:

[4] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 211. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf

[5] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 27.

[6] Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida". 19 de mayo de 2023. D. O. No. 52.400, p. 9. Ver CONPES 4094 de 2022 sobre el Sistema Restaurativo.

- 3909 Declaración de importancia estratégica del Museo Nacional de la Memoria
- 4031 Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
- 4063 Políticas públicas de garantías y respeto a la labor de defensa de los derechos humanos y el liderazgo social
- 4143 Política Nacional de Cuidado (Sistema Nacional de Cuidado)

La entidad pertenece al sector de la Inclusión social y la Reconciliación. En su el Plan Estratégico Sectorial 2022-2026, se indica que la misión del Sector es liderar las políticas para la inclusión social y la reconciliación, con enfoque diferencial (género, niñez, adolescencia, juventud, vejez, discapacidad, étnico y campesinado), dirigido a las personas, familias y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y víctimas de conflicto armado interno, sean nacionales o migrantes, orientadas al desarrollo integral, el goce efectivo de los derechos y la construcción y apropiación social de la memoria histórica, que contribuyan al logro de la Paz Total. En este plan, el CNMH contribuye a la realización de los siguientes objetivos específicos: OE3. Contribuir a la reparación integral de las víctimas con enfoque diferencial, el reconocimiento de la verdad, la construcción y apropiación de la memoria histórica y la reconciliación; hacia una transformación cultural para la no repetición, la convivencia y la Paz Total; y OE5. Aportar a la reconciliación, la construcción y apropiación de la memoria histórica con un enfoque pedagógico y psicosocial que vincule a la población víctima, población vulnerable, a la niñez y la juventud como protagonistas de la transformación generacional y cultural orientada hacia la Paz Total.

El direccionamiento estratégico de la misionalidad del CNMH, se encuentra inscrita en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, para lo cual se establecen los siguientes siete (7) objetivos estratégicos:

1) Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.
2) Dinamizar la participación de víctimas, organizaciones, comunidades, actores sociales e institucionales en los territorios, en torno al diálogo y la construcción de memoria histórica, en un horizonte de Paz Total.
3) Impulsar, fortalecer y acompañar los procesos de los sitios y lugares de memoria territoriales, en diálogo con el Museo de Memoria Histórica de Colombia como referente nacional e internacional.
4) Desarrollar acciones estratégicas de protección, acceso y circulación del conocimiento generado respecto a las memorias históricas y las resistencias.
5) Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.
6) Poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad el Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así como los aprendizajes en materia de memoria y esclarecimiento de la verdad, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.
7) Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.

Para su materialización en la acción misional del CNMH, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 establece cinco (5) estrategias, a saber:

1) Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.
2) Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad.
3) Adaptabilidad del Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica a los escenarios relacionados con la institucionalidad de la justicia transicional, así como a los procesos y acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia que se adelanten
4) Diseño e implementación progresiva de una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – Comisión de la Verdad -.
5) Diseño e implementación de una estrategia transversal de Cooperación Internacional y Alianzas, que apoye y fortalezca el cumplimiento de la misionalidad del CNMH.

Por su parte, la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos según el artículo 12 del Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011, tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. Integrar un archivo con los documentos originales o copias fidedignas de las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, así como la documentación sobre procesos similares en otros países, que reposen en sitios como museos, bibliotecas o archivos de entidades del Estado.
2. Recopilar los testimonios orales, escritos y de toda índole, por medio de los ejercicios investigativos que se realicen por la entidad, o los que le sean allegados por las organizaciones sociales de derechos humanos.
3. Reunir, preservar y garantizar la custodia de los materiales que recoja, o que de manera voluntaria sean entregados por personas naturales o jurídicas, que se refieran o documenten todos los temas relacionados con las violaciones sufridas por las víctimas.
4. Diseñar y crear un Registro Especial de archivos de memoria histórica y un Protocolo de política archivística en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario.
5. Coordinar las acciones de articulación con el Archivo General de la Nación con el fin de garantizar el cuidado y preservación de los archivos de la Memoria Histórica.
6. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia.
7. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

La Dirección de Archivo de los Derechos Humanos para cumplir con las funciones asignadas se ha encargado de consolidar avances sustantivos en la implementación integral de la Política Pública, fortaleciendo sus tres pilares misionales: **protección, conformación y apropiación y uso social de los archivos y materiales bibliográficos**. Esta gestión permitió ampliar la cobertura territorial, fortalecer la articulación interinstitucional y avanzar en el cumplimiento de metas del proyecto de inversión, contribuyendo de manera directa al deber de memoria del Estado. Se desarrollaron acciones técnicas, pedagógicas y de acompañamiento que impactaron a organizaciones sociales, entidades públicas y comunidades en distintas regiones del país, así como a población en el exilio.

Los resultados alcanzados en la vigencia 2025 en este marco, se presentan de la siguiente manera:

PROTECCIÓN

El componente de protección se orienta a la **identificación, registro, fortalecimiento y salvaguarda de archivos de derechos humanos**.

- Archivos localizados, identificados e incorporados al Registro Especial de Archivos de Derechos Humanos (READH)

El Registro Especial de Archivos de Derechos Humanos y Memoria Histórica (READH) es un componente del Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica, a cargo del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) en articulación con el Archivo General de la Nación, conforme a la Ley 1448 de 2011 y su Decreto Reglamentario 4800 de 2011. Como medida de satisfacción para las víctimas y en cumplimiento del deber de memoria del Estado, el READH tiene como propósito identificar, localizar, caracterizar e inscribir archivos relacionados con graves violaciones a los derechos humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la memoria histórica y el conflicto armado, con el fin de promover su protección, reconocimiento y divulgación.

Durante la vigencia 2025, el READH tuvo como meta la realización de 900 registros de archivos custodiados por personas naturales y jurídicas, tanto del sector público como privado. El avance se realizó conforme al procedimiento PCA-PR-002, que orienta la priorización de entidades y sectores, así como la incorporación efectiva de los archivos al Registro.

El trabajo se desarrolló con una amplia diversidad de actores: entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal; organizaciones sociales y de víctimas; entidades sin ánimo de lucro; personas naturales, especialmente víctimas y familiares; y algunos grupos étnicos y consejos comunitarios. En el nivel municipal, las alcaldías y personerías desempeñaron un papel central, al igual que las organizaciones sociales y de víctimas, apoyadas mediante talleres y actividades de sensibilización.

La estrategia territorial se alineó con la Estrategia de Territorialización del CNMH, permitiendo una cobertura en 23 departamentos y 107 municipios. Para ello, se conformó un equipo territorial de 16 contratistas con presencia regional, quienes realizaron labores de identificación, caracterización y sistematización de registros, en articulación con otras estrategias de la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos (DADH). Asimismo, el READH participó activamente en iniciativas institucionales como los Planes Territoriales de Memoria, las Caravanas por la Memoria y las Juntanzas Regionales de Archivos de Derechos Humanos.

- Fortalecimiento de Archivos de Derechos Humanos y Memoria Histórica

En cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, durante la vigencia de 2025 la Estrategia de Fortalecimiento de Archivos de Derechos Humanos y Memoria Histórica, con un equipo de cuatro (4) personas, llevó a cabo acciones de apoyo a la conformación de los archivos y otros materiales documentales de DDHH. Esta labor se centró en brindar acompañamiento técnico

a organizaciones de la sociedad civil, comunidades, colectivos y personas naturales, con el propósito fundamental de proteger sus acervos documentales, brindando herramientas para garantizar la conservación, preservación y uso social de sus archivos. La metodología aplicada trascendió la intervención técnica directa, estableciendo un proceso pedagógico de transferencia de capacidades que permite a los gestores de archivos de DDHH replicar las acciones de limpieza, clasificación, inventario y, en casos específicos, digitalización, asegurando así la sostenibilidad de la gestión de sus acervos documentales en el tiempo.

- ✓ Apoyo a la conformación de los archivos y otros materiales documentales de DDHH

La ejecución de la estrategia permitió cumplir satisfactoriamente con la meta proyectada de realizar catorce (14) procesos de fortalecimiento durante la vigencia. Para alcanzar este resultado, el equipo mantuvo una gestión y relacionamiento constante con un total de veinticinco actores, incluyendo organizaciones, familias y víctimas, en 8 municipios de 8 departamentos del país, Bogotá D.C., Valle del Cauca, Chocó, Meta, Huila, Nariño, Risaralda y Caldas. Así mismo, La cobertura de estos procesos abarcó diversos sectores poblacionales, beneficiando a organizaciones de víctimas, comunidades indígenas, mujeres, sindicalistas y personas naturales en múltiples departamentos del país.

Entre los logros significativos se destaca la intervención integral del archivo de la *Asociación Meta con Mirada de Mujer* en Guamal, Meta, el cual fue caracterizado, registrado y protegido, logrando su incorporación formal al Archivo Virtual de los Derechos Humanos en articulación con otras áreas misionales de la entidad, proceso en el cual la estrategia de Fortalecimiento realizó los procesos relacionados con la caracterización y protección de este acervo documental.

- ✓ Espacios pedagógicos colectivos

De manera paralela a las intervenciones técnicas, se desarrollaron espacios pedagógicos colectivos, los cuales se llevaron a cabo en el marco de las "Juntanzas Regionales de Archivos de DDHH", diseñados para el intercambio de saberes y la cualificación de las prácticas de archivo. Estos encuentros tuvieron lugar en Cali, Barranquilla, Tunja y Bucaramanga, abordando temáticas como la conservación y clasificación documental. Adicionalmente, la estrategia fortaleció su componente de sensibilización pública mediante la participación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá (FILBO) 2025, donde se llevó a cabo el taller "¿Cómo nos sentipensamos la memoria?", una apuesta metodológica para conectar con los archivos desde una dimensión sensorial.

- ✓ Avance en cumplimiento en medidas de reparación

Un componente central de la gestión fue el avance en el cumplimiento de la sentencia con radicado N.º 11001600025320088362 6 del 31 de julio de 2020, de Justicia y Paz referida al Tribunal Superior de Medellín. Como continuidad al proceso iniciado en 2023 en cumplimiento de este mandato judicial, la Estrategia de Fortalecimiento, en articulación con el equipo de Testimonios de la DADH y de Reparaciones de la DCMH, realizó un proceso de acompañamiento en junio de 2025 en el Resguardo Indígena La Puria, ubicado en El Carmen de Atrato, Chocó. Las acciones se enfocaron en el fortalecimiento técnico del archivo físico de la institución educativa local y la consolidación del archivo oral de la comunidad, mejorando las condiciones de preservación y acceso a la memoria histórica de este pueblo indígena.

- ***Conformación Del Archivo De Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto***

El componente de Conformación de la Política está constituido por el proceso de acopio de archivos y colecciones de derechos Humanos y memoria histórica, la recopilación y toma de testimonios y el Archivo Virtual y un equipo de 14 personas.

- **Acopio de archivos y colecciones de derechos humanos y memoria** histórica

Durante la vigencia 2025, la DADH consolidó la estrategia de acopio como un proceso integral que articula **protección, preservación, procesamiento técnico, transferencia de capacidades y puesta al servicio** de archivos de derechos humanos. El acopio se desarrolló bajo un enfoque pedagógico y participativo, reconociendo la historia de los archivos y de las personas y comunidades que los han resguardado, y fortaleciendo sus capacidades técnicas en conservación, organización y uso social.

Se avanzó de manera significativa en la **diversificación de custodios**, integrando archivos provenientes de organizaciones sociales, comunidades indígenas, juntas de acción comunal, personas naturales, entidades estatales y autoridades judiciales. Asimismo, se fortaleció la articulación interinstitucional con dependencias del CNMH, particularmente con la Dirección de Museo, el READH, el equipo de Testimonios y el área de Comunicaciones, contribuyendo a procesos de reparación simbólica, divulgación y apropiación social de la memoria.

Se destacan avances técnicos estructurales como la **actualización del procedimiento PCA-PR-003**, el desarrollo y ajuste de guías técnicas (digitalización, descripción y guía general del archivo), y la consolidación del proceso de **migración de medios audiovisuales**, fundamental para la protección de archivos en soportes obsoletos y de alto valor histórico, incluidos archivos producidos en contextos de exilio.

En términos cuantitativos los resultados fueron los siguientes:

- 12 fondos documentales acopiados e incorporados al Archivo de Derechos Humanos durante 2025.
- 77 organizaciones, entidades, colectivos y víctimas gestionadas para lograr dichos acopios.
- 464 expedientes judiciales acopiados correspondientes a procesos de restitución de tierras, Consejo de Estado y Jurisdicción Especial para la Paz.
- 17 fondos documentales digitalizados en soporte papel.
- 5 fondos con migración de medios audiovisuales.
- 34 fondos con conversión de formatos, garantizando copias de preservación digital.
- 23 fondos documentales descritos, equivalentes a:
  - 13.427 documentos
  - 330.823 imágenes
- 61 carátulas de fondo descritas (40,1 % del total de fondos acopiados).
- 39 carátulas publicadas en el Archivo Virtual (25,7 % del total).
- 3 proyectos expositivos desarrollados en articulación con la Dirección de Museo.
- Implementación de un boletín interno semanal para promover la consulta institucional del archivo.

- Recopilación y toma de testimonios

La estrategia de testimonios de la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos (DADH) consolidó en 2025 avances significativos en la recopilación, procesamiento y puesta al servicio de archivos orales del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). Estas acciones se enmarcan en el cumplimiento del artículo 12 del Decreto 4803 de 2011 y en el Objetivo Estratégico 1 del Plan Estratégico 2023–2026, orientado al fortalecimiento de la escucha, la oralidad y el acceso a la memoria histórica del conflicto armado. La estrategia contó con un equipo de cuatro personas y organizó su labor en tres ejes: (1) toma y recopilación de testimonios, (2) transcripción y procesamiento técnico, y (3) atención a solicitudes y articulación interinstitucional.

✓ Toma y recopilación de testimonios

Durante el 2025 se desarrollaron 40 actividades de escucha que incluyen testimonios individuales, colectivos y portadas de fondos documentales. La estrategia tuvo presencia territorial en múltiples regiones, incluyendo Bogotá, Bolívar (Cartagena y Turbaco), Atlántico (Barranquilla), Nariño (Puerres y Pasto), Valle del Cauca (Cali) y Quindío (Armenia), fortaleciendo la meta institucional de "Municipios con procesos de memoria documental preservada". Además, los testimonios recogidos abarcaron experiencias diversas de víctimas, comunidades étnicas, personas mayores, ex integrantes de instituciones del Estado y actores académicos, registrando narrativas sobre luchas indígenas, ejecuciones extrajudiciales, tomas armadas y procesos de resistencia comunitaria.

En materia de recopilación documental, se cumplió la meta anual de 120 testimonios orales o escritos, que incluyen 34 expedientes tomados directamente por la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos y 86 expedientes de ejercicios investigativos realizados por la entidad en años anteriores. El material fue puesto al servicio para consultas por demanda según condiciones de reserva, seguridad y/o publicidad definidas por los usuarios y organizaciones.

✓ Procesamiento técnico y transcripción

En 2025 se diseñó e implementó el flujo de transcripción, acompañado de documentación técnica clave como la Guía de edición y validación de transcripciones (PCA-GU-010), el Plan y Protocolo de Transcripción, documentos y manuales complementarios. La estrategia avanzó en:

- Formulación y formalización de documentación técnica.
- Trabajo articulado con la Dirección de Construcción de Memoria, Observatorio de Memoria y Conflicto, Dirección de Acuerdos de la Verdad y Dirección de Museo de Memoria de Colombia.
- Sesiones de capacitación y retroalimentación sobre el flujo y la guía de transcripción.
- Control de calidad de las ediciones de las transcripciones automatizadas.
- Reportes periódicos sobre el avance en la tarea.

El procesamiento permitió realizar tanto la transcripción automática de 41.152 audiovisuales de ejercicios de escucha, equivalentes a 55.762 horas de audio, realizados en años anteriores por la Dirección de Construcción de Memoria, Dirección de Archivo de los Derechos Humanos, Dirección de Acuerdos de la Verdad y Dirección de Museo de Memoria de Colombia, como la edición y validación humana de 619 archivos de audio pertenecientes a expedientes testimoniales.

- ✓ Atención a solicitudes intra-institucionales

La estrategia atendió 8 solicitudes de información relacionadas con archivos orales, provenientes de dependencias internas como DMMC, DCMH, Enfoque Étnico, Gestión del Conocimiento y Comunicaciones, entre otras. Las respuestas incluyeron la entrega de expedientes testimoniales, rutas de ubicación, metadatos e identificación de insumos relevantes para investigaciones, salas museográficas y productos comunicativos. Este componente fortaleció las capacidades institucionales para el uso de archivos orales en procesos de memoria, investigación y difusión.

- ✓ Acciones transversales para la gestión de la memoria documental

En coherencia con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión del CNMH, la Estrategia actualizó el Procedimiento Recopilación, procesamiento y puesta al servicio de testimonios (PCA-PR-007) y sus documentos asociados, incluyendo actas, guías técnicas y lineamientos para entrevistas y portadas de fondos documentales.

Asimismo, el equipo de trabajo:

- Apoyó la actualización de la Guía de Descripción de Fondos Documentales y Expedientes Testimoniales (PCA-GU-011).
- Contribuyó al desarrollo del instrumento "Documentación de Archivos Orales a través de la Escucha", como parte de la Batería de Herramientas para la Apropiación de Archivos de DDHH.
- Presentó los lineamientos y propuesta de política para la Toma de Testimonios, junto con cronograma de discusión y socialización a nivel institucional.

- Archivo Virtual de los Derechos Humanos y Memoria Histórica

Durante 2025, el Archivo Virtual con un equipo de siete (7) personas, se consolidó como la **plataforma central de acceso, consulta y recuperación de información** del Archivo de Derechos Humanos, mediante un proceso intensivo de fortalecimiento tecnológico, funcional y de experiencia de usuario. Se superaron limitaciones históricas en búsqueda y trazabilidad, avanzando hacia un ecosistema digital más robusto, interoperable y escalable.

Se implementaron herramientas clave para la **gestión de solicitudes de información (PQRSD)**, mejorando el control de tiempos, la priorización operativa y el seguimiento a indicadores de desempeño (KPI). Asimismo, se fortalecieron los procesos de transcripción y gestión de archivos orales mediante la implementación de **ArchiHub**, el desarrollo de scripts de carga masiva y la actualización de infraestructura tecnológica.

Un logro estratégico fue el **diagnóstico integral y rediseño del metabuscador**, descartando soluciones no viables y sentando las bases técnicas para un metabuscador propio, alineado a las necesidades específicas del Archivo Virtual. De manera complementaria, se avanzó en la actualización del micrositio web de la DADH bajo estándares de accesibilidad gov.co y en el proyecto "Guía de Fondos", mejorando sustancialmente la visualización y consulta pública de los fondos documentales.

Resultados cuantitativos

- Herramienta PQRSD implementada y operativa al 100 %, con:
  - Campos de seguimiento temporal (fecha de solicitud y entrega).
  - Semaforización de cumplimiento de KPI.
  - Pantalla avanzada de priorización con control de roles.
- Registro de logs técnicos para diagnóstico y auditoría del sistema.
- Integración de ArchiHub para transcripción y gestión de archivos orales.
- Script de carga masiva validado, con prueba exitosa de 5.600 archivos cargados de un total aproximado de 8.000.
- Actualización a la versión 0.9.9 de la aplicación, mejorando estabilidad e indexación.
- Clúster de Elasticsearch configurado y operativo, habilitando búsquedas masivas.
- 23 fondos entregados para migración al Archivo Virtual, correspondientes a:
  - 14.939 documentos
  - 350.000 imágenes
- Rediseño y aprobación de mockups del nuevo metabuscador.
- Actualización del micrositio web del Archivo de Derechos Humanos.
- Implementación del proyecto "Guía de Fondos del Archivo de Derechos Humanos" con tableros de control y nueva visualización.

APROPIACIÓN Y USO SOCIAL

La DADH con un equipo de siete (7) personas, desarrolló una estrategia sostenida de apropiación social de los archivos, colecciones bibliográficas y de gestión del conocimiento, orientada a promover su uso pedagógico, investigativo, de análisis, político y social.

- Apropiación y Usos Sociales de los Archivos de Derechos Humanos y Memoria Histórica

Durante 2025, la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos consolidó procesos territoriales y pedagógicos que fortalecieron la apropiación, organización y uso social de los archivos de derechos humanos. Los Encuentros Regionales "Saberes de la Memoria", realizados en seis ciudades con más de 170 participantes, articularon saberes comunitarios con prácticas archivísticas especializadas, promovieron redes regionales y aportaron insumos para la política pública y la batería de herramientas. Estos espacios permitieron avanzar en la caracterización documental, visibilizar memorias en riesgo y reafirmar el rol del archivo como herramienta para la verdad, la reparación y la no repetición.

Paralelamente, se desarrollaron acciones de acompañamiento con organizaciones —incluyendo mujeres firmantes de paz— mediante talleres como "Abriendo Nuestras Memorias" y actividades de divulgación en la FILBO, que fortalecieron la preservación, creación colectiva y activación de archivos. Iniciativas como "Tejiendo los Archivos de la Memoria" y "El Baúl de los Recuerdos" permitieron involucrar a estudiantes, comunidades y víctimas en ejercicios de memoria, consolidando capacidades técnicas, diagnósticos documentales y procesos de fortalecimiento organizativo, incluyendo el acompañamiento a SINTRADISTRITALES.

Las acciones de incidencia y difusión de la política pública incluyeron jornadas de sensibilización en distintos territorios, la socialización del Protocolo de Archivos de DDHH, participación en conversatorios académicos, ferias del libro y conmemoraciones comunitarias, así como la

divulgación del reconocimiento de la UNESCO al Archivo Virtual. Finalmente, se avanzó en la creación de la Caja de Herramientas "Saberes de la Memoria", una plataforma física y digital con recursos pedagógicos e interactivos destinada a fortalecer la protección, gestión y apropiación social de archivos comunitarios, consolidando procesos

- Apropiación y Usos Sociales de los Materiales Bibliográficos de Derechos Humanos y Memoria Histórica - Biblioteca Especializada

Durante 2025, la Biblioteca Especializada del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) consolidó su papel como eje estratégico para la gestión, circulación y apropiación social del patrimonio bibliográfico y documental de derechos humanos y memoria histórica, articulando desarrollo de colecciones, herramientas terminológicas, formación, apropiación, alianzas y presencia territorial.

Desarrollo de colecciones y ecosistema digital:
Se fortaleció el Ecosistema Digital Bibliotecario mediante la actualización a versiones estables de Koha, Omeka y TemaTres, mejorando la gestión bibliográfica, la difusión de contenidos y la administración del tesauro institucional. Se creó y puso en línea el Portal de Datos de la Biblioteca (2021–2025), que ofrece indicadores cuantitativos y visualizaciones territoriales para el seguimiento y la toma de decisiones, posicionando a la biblioteca como referente en analítica de datos aplicada a la memoria.

Inventario, catalogación y normalización:
Bajo estándares internacionales (MARC21, RDA, ISBD), se identificaron 2.926 títulos en la colección institucional, general y de literatura. Se importaron 2.848 registros a Koha y se procesaron físicamente 2.926 ejemplares. Además, se elaboraron 38 fichas de catalogación en la publicación. Se actualizaron procedimientos y guías técnicas (desarrollo de colecciones, catalogación, procesamiento físico y repositorio institucional), asegurando coherencia normativa, interoperabilidad y alineación con principios FAIR y TRUST.

Herramientas terminológicas:
El Tesauro Especializado del CNMH incorporó 500 nuevos términos normalizados. Se configuró el Catálogo de Autoridades y se elaboraron 1.416 registros de entidades corporativas vinculadas al conflicto armado. Estas herramientas fortalecen la indización, recuperación y coherencia del lenguaje institucional.

Articulación con la Biblioteca Nacional de Colombia - Convenio 4472:
El convenio permitió acciones en pedagogía, gestión de colecciones y comunicaciones en redes de bibliotecas públicas de siete departamentos priorizados.

En pedagogía, se realizaron 38 actividades formativas que beneficiaron a 595 bibliotecarios públicos, fortaleciendo capacidades en memoria histórica, conflicto armado y promoción de lectura con enfoque territorial y diferencial. En desarrollo de colecciones, se distribuyeron 746 libros del CNMH a 321 bibliotecas públicas de 31 departamentos. En comunicaciones, se publicaron 34 contenidos que visibilizan los procesos y aprendizajes.

Apropiación social y formación en LEO:
La Biblioteca desarrolló 172 acciones (82 de formación y 90 de apropiación social), con la participación de 5.018 personas en todo el país. Los procesos formativos fortalecieron capacidades

técnicas y pedagógicas en mediadores, bibliotecarios y comunidades, mientras que las acciones de apropiación como clubes de lectura, cine foros, micrófono abierto y el rollo de la memoria, consolidaron la biblioteca como espacio vivo de diálogo, creación colectiva y reconocimiento de las víctimas.

- ✓ *Alianzas y proyección nacional:*

Se desarrolló una cooperación bidireccional con la Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), que incluyó transferencia técnica y el aporte de 1.916 registros de autoridades especializadas.

De manera complementaria, se avanza en un trabajo conjunto entre Señal Memoria, la BNC y el CNMH en la conceptualización de un proyecto sobre descriptores LGBTIQ+.

Se fortalecieron alianzas con universidades, sistemas de bibliotecas, entidades del Estado y redes departamentales, ampliando el alcance territorial y simbólico de la biblioteca. La participación en ferias del libro nacionales y en espacios académicos posicionó a la Biblioteca del CNMH como referente en mediación bibliotecaria para la memoria histórica y la construcción de paz.

- ✓ *Depósito legal e interno:*

La biblioteca avanzó en la identificación e inventario de publicaciones del CNMH en 29 formatos. Se alcanzó un cumplimiento del 95% en depósito legal impreso, 25% en depósito legal digital y 87% en depósito interno, con acciones correctivas para materiales anteriores a 2025 y la descarga de 280 certificados de depósito legal.

En 2025, la Biblioteca Especializada del CNMH consolidó su función como plataforma técnica, pedagógica y social para la memoria histórica, fortaleciendo la organización del conocimiento, la cooperación interinstitucional y la apropiación social del patrimonio bibliográfico y documental de los derechos humanos en Colombia.

- Gestión del Conocimiento para la Apropiación y el Uso Social de los Archivos de la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos

Durante la vigencia 2025, desde el equipo de Gestión de Conocimiento de la DADH conformado por 8 personas se consolidó avances y logros destacados en términos cuantitativos, en donde se realizó la gestión de 15 proyectos exploratorios, para los cuales se analizaron 12.043 recursos provenientes de 24 fuentes documentales y se cualificaron 6.947 registros según variables temáticas, geográficas y cronológicas. En paralelo, se atendieron 530 solicitudes PQRS, que implicaron la recuperación de 161.455 recursos y la entrega final de 7.038 recursos validados, fortaleciendo el acceso a la información para víctimas, investigadores y entidades judiciales. Adicionalmente, se cualificaron 8.000 recursos del Archivo Virtual mediante el proceso de cualificación por demanda, se digitalizaron 7 rollos de microfilm y se desarrollaron tableros de visualización en Looker Studio para cada proyecto exploratorio, mejorando sustancialmente la capacidad analítica y de consulta de la información.

Desde una perspectiva cualitativa, la gestión de 2025 permitió posicionar a la DADH como un actor estratégico en la gestión del conocimiento, la investigación y el acceso a la verdad, mediante metodologías estandarizadas de análisis documental y el uso de herramientas tecnológicas que fortalecen la trazabilidad, la interoperabilidad y la entrega oportuna de información. Se avanzó en la articulación interinstitucional con entidades como la JEP y la UBPD, aportando insumos clave para investigaciones, procesos de búsqueda de personas desaparecidas y ejercicios de memoria

histórica. Asimismo, la implementación de la herramienta de recuperación de información (versión 1.0), la socialización de saberes a través de espacios como Saberes en Red y el desarrollo de narrativas expandidas a través del storymap de "Mujeres Buscadoras" contribuyeron a una mayor apropiación social de los archivos y a la consolidación del Archivo Virtual de los Derechos Humanos como un repositorio dinámico, útil y relevante para la construcción de memoria, la garantía de derechos y la investigación histórica.

ESTRATEGIAS TRANSVERSALES IMPLEMENTADAS

TERRITORIALIZACIÓN

La territorialización, entendida como el proceso de integrar de manera articulada todos los procedimientos de la DADH para fortalecer la construcción de memoria histórica bajo los componentes de protección, conformación y apropiación de los archivos de DDHH, orientó las principales acciones institucionales del periodo. En este marco, la DADH consolidó una coordinación eficaz con la Estrategia de Territorialización del CNMH, asegurando una ejecución coherente y ajustada a las dinámicas locales. Se realizó seguimiento a los 19 compromisos de los Planes Territoriales de Memoria (PTM) concertados en 2024, alcanzando un cumplimiento del 100% en departamentos como Caquetá, Norte de Santander, Sotonorte y en el compromiso compartido del Eje Cafetero, mientras que en Urabá Antioqueño fue necesaria la reprogramación por motivos logísticos. Asimismo, la DADH participó en la elaboración de los PTM para Cundinamarca, Valle del Cauca, Nariño y Atlántico para el periodo 2025–2026, los cuales priorizan los componentes de Protección y Apropiación Social, concertando un conjunto significativo de acciones estratégicas que fortalecen la implementación de la Política de Archivos de Derechos Humanos en los territorios.

De manera complementaria, se consolidaron las acciones territoriales reportadas por las diferentes estrategias de la DADH —READH, Fortalecimiento, Acopio, Testimonios, Pedagogía y la Biblioteca Especializada— integrando información y validando avances que favorecen la articulación interna y la transversalización con otras direcciones del CNMH. Estas acciones estuvieron acompañadas de un robusto trabajo de difusión y socialización de la Política Pública de Derechos Humanos y del Protocolo de Gestión Documental, mediante talleres, espacios académicos y actividades de fortalecimiento bibliográfico y técnico en diversos territorios. En conjunto, estos resultados dan cuenta de una gestión territorial estratégica que potencia la presencia institucional, y que a través de la DADH contribuye en el reconocimiento de los archivos de derechos humanos como herramientas fundamentales para la búsqueda de la verdad, la construcción de la memoria histórica y la reparación simbólica.

EXILIO

Durante el periodo reportado, la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos (DADH) fortaleció de manera notable su articulación con la estrategia MHERI (Memoria Histórica para el Exilio, el Retorno y el Insilio), liderada por el equipo de Territorialización del CNMH. Esta coordinación permitió avanzar en la implementación del componente de Protección de la Política de Archivos de los Derechos Humanos, especialmente mediante el impulso del Registro Especial de Archivos de DDHH como herramienta clave para identificar, visibilizar y salvaguardar archivos relevantes en contextos nacionales e internacionales. En este marco, se ampliaron los espacios de divulgación de la política, logrando mayor alcance y presencia en escenarios institucionales, comunitarios y de

la diáspora.

Como parte de estas acciones, la DADH desarrolló procesos de presentación y socialización del Registro Especial dirigidos a organizaciones sociales, colectivos comunitarios, personas naturales y grupos en condición de exilio y retorno. Paralelamente, se acompañó la definición de criterios de priorización, cobertura y ejecución del instrumento, asegurando su pertinencia y alcance territorial.

En coordinación con la estrategia MHERI y diversas dependencias del CNMH, se promovieron acciones conjuntas de reconocimiento y visibilización, entre ellas la entrega simbólica de archivos en ferias del libro y escenarios culturales estratégicos. Estos esfuerzos permitieron ampliar la llegada de la DADH a nuevos territorios y poblaciones, contribuyendo al reconocimiento de las víctimas y al fortalecimiento de iniciativas de reparación simbólica, consolidando el papel de los archivos como herramientas esenciales para la construcción de memoria y la garantía de derechos.

DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS

Durante la vigencia 2025, la Dirección de Archivos de Derechos Humanos, con un equipo de dos (2) personas, avanzó en la actualización de la Política Pública de Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado, como parte de su responsabilidad de orientar la protección, preservación y uso social de los archivos vinculados a graves violaciones de derechos humanos. Este proceso se desarrolló a partir de los resultados, aprendizajes y desafíos recogidos en las distintas líneas misionales de la Dirección, así como de las acciones técnicas y territoriales adelantadas durante el año.

El trabajo de actualización se estructuró con base en un ejercicio de análisis integral que consideró insumos provenientes del Registro Especial de Archivos de Derechos Humanos y Memoria Histórica (READH), de los procesos de acopio y procesamiento técnico, de las actividades de fortalecimiento de archivos de organizaciones sociales y comunidades, de la apropiación y uso social, y de la recopilación y toma de testimonios. Estos insumos permitieron identificar tendencias, vacíos operativos, necesidades técnicas y retos persistentes en materia de articulación institucional, preservación digital, accesibilidad, participación territorial y enfoque diferencial.

Como parte de la estrategia de difusión, la Dirección participó en la Semana Internacional de los Archivos 2025 (#IAW2025), una conmemoración liderada por el Consejo Internacional de Archivos bajo el lema global *#ArchivosAccesibles – Archivos para tod@s*, orientado a promover archivos inclusivos y representativos de todas las experiencias. En este marco, el Centro Nacional de Memoria Histórica realizó un espacio de conversación pública centrado en los aportes de los archivos de derechos humanos a la construcción de memoria histórica, con la participación de liderazgos territoriales que gestionan archivos comunitarios. Este diálogo fortaleció la difusión del proceso de actualización y permitió contrastar la propuesta en discusión con experiencias reales de documentación y memoria en los territorios.

Al cierre de 2025, la Dirección consolidó un documento preliminar de actualización, que integra los diagnósticos, enfoques y componentes estratégicos identificados durante la vigencia. Este documento no constituye aún la política adoptada; se encuentra en fase de revisión interna por parte de las dependencias del CNMH y será sometido a consulta pública durante el primer

semestre de 2026, conforme a los lineamientos institucionales para la formulación y actualización de políticas públicas.

Se proyecta que, una vez incorporados los comentarios institucionales y ciudadanos, la propuesta se articule con otros instrumentos técnicos del CNMH, como lineamientos, guías y protocolos relacionados con la gestión documental, el READH, la preservación digital y la puesta al servicio del Archivo Virtual de Derechos Humanos, con el fin de garantizar coherencia y aplicabilidad en su implementación futura.

El avance alcanzado en 2025 constituye un hito para la Dirección, al consolidar una base sólida para la actualización de la política y fortalecer el marco orientador que guiará las acciones del CNMH en la protección, preservación y uso social de los archivos de derechos humanos en el país.

TRANSVERSALES

Para acompañar a la Dirección Técnica en el desarrollo de las actividades asociadas a las distintas líneas de trabajo que la integran se requiere contar con un equipo de apoyo transversal que fortalezca los procesos analíticos, técnicos y operativos de manera articulada.

En este sentido, durante la vigencia 2025 la DADH dispuso de un equipo de trabajo transversal conformado por los siguientes perfiles: Un Profesional que apoya la articulación, orientación técnica y conceptual; Un profesional que apoya las actividades de formulación, planeación, seguimiento y consolidación de información de los planes y programas institucionales, proyectos de inversión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en sus distintas dimensiones, el Sistema Integrado de Gestión (SIG) y Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y un profesional que apoya la planeación, gestión, seguimiento y legalización de los trámites administrativos, financieros y operativos relacionados con los eventos de operación logística.

Así las cosas la DADH requiere contar con los equipos de personas con perfiles técnicos y profesionales que permitan dar continuidad a las actividades específicas, temporales y claramente definidas, relacionadas con el cumplimiento del mandato legal e institucional de la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos y se hace necesario adelantar la presente contratación con el propósito de garantizar la preservación de la memoria histórica, la protección de los derechos humanos y el acceso efectivo a la verdad en el marco del conflicto armado interno en Colombia, en concordancia con el mandato legal e institucional que, de manera permanente y en vigencias anteriores, ha venido cumpliendo la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos, orientado a la dignificación de las víctimas y al fortalecimiento de las garantías de verdad, justicia, reparación integral y no repetición.

La Dirección de Archivo de los Derechos Humanos ejecuta sus acciones en cumplimiento de metas del proyecto de inversión "Consolidación del Archivo de los Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado y Colecciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario" código BPIN 2021011000102, cuyo objetivo es "Incrementar la disponibilidad de documentos del Archivo de Derechos Humanos, relacionados con el conflicto armado interno, puestos al servicio de la ciudadanía".

La Dirección de Archivo de los Derechos Humanos se encuentra conformada por el Director Técnico, dos (2) profesionales especializados; un (1) técnico administrativo, y un (1) auxiliar

administrativo, quienes requieren, para el cumplimiento de las funciones asignadas, con un (1) contratista profesional, durante dos (2) meses y quince (15) días, dado que las acciones descritas y a cargo de la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos, relacionadas con las medidas establecidas por el protocolo de gestión documental de la Ley 1448 de 2011, la identificación de las oportunidades de mejora sobre los requerimientos archivísticos, metodologías procesos, instrumentos de esta dirección.
Estas actividades requieren acompañamiento especializado, aplicación de metodologías específicas; razones por las cuales se hace indispensable contar con el apoyo del profesional que permita dar cumplimiento efectivo a las responsabilidades establecidas para el Centro Nacional de Memoria Histórica en el marco del protocolo de Gestión Documental.

En este sentido, en 2026 se están realizando, entre otras actividades:

OBJETIVO ESPECIFICO	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	METAS 2026
Recuperar la oportunidad de recolección de información relativa a las violaciones de DDHH en el territorio. Objetivo que se ha logrado mediante el incremento del conocimiento territorial de las medidas de protección, acceso y uso de la información relativa a las violaciones de DDHH en el marco del conflicto armado interno y facilitando el acceso directo en el territorio	Servicio de archivo sobre violaciones de derechos humanos.	Archivos localizados, identificados e incorporados al Registro Especial de Archivos de Derechos Humanos	900
		Documentos de archivo o colecciones documentales de Derechos Humanos y Memoria Histórica acopiados, procesados técnicamente y puestos al servicio de la sociedad	350000
		Número de registros cualificados con la descripción documental en el Archivo virtual de los Derechos Humanos y Memoria Histórica.	8000
		Número de funcionalidades de optimización implementadas en el sistema de información del archivo virtual de los Derechos Humanos y Memoria Histórica	3
		Procesos colectivos de memoria histórica y archivos de derechos humanos apoyados	14
Generar confianza de las víctimas en el suministro de información, en el cual se brindan garantías para el uso adecuado de la información de las experiencias vividas en el marco del conflicto armado.	Servicios de acompañamiento a la implementación de la política pública de Archivos de Derechos Humanos	Jornadas de acompañamiento realizadas	6
		Jornadas de apropiación de los procesos archivísticos y bibliográficos realizadas	130

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución 030 del 18 de febrero de 2025 del CNMH, se expidió el Certificado de inexistencia o Insuficiencia de personal de planta, siendo necesario contratar una (1) persona que cuente con Título de Formación profesional en el área del conocimiento de bellas artes, ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas, economía,

administración, contaduría y afines; y título de posgrado en la modalidad de especialización en el área del conocimiento de bellas artes, ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas, economía, administración, contaduría y afines y contar con cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional, según lo establecido en la Resolución No. 005 del enero de 2025 y la Circular 021 del 21 de noviembre del 2025- Tabla de Honorarios 2026, que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo.

Acorde con la necesidad expuesta, se requiere contratar un (1) profesional por un plazo de dos (2) meses y quince (15) días en la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos para establecer las acciones que lleven al mejoramiento de los requerimientos archivísticos, metodologías procesos, e instrumentos de esta dirección y de las medidas establecidas por el protocolo de gestión documental de la Ley 1448 de 2011. Estas medidas son fundamentales para la gestión, conformación, preservación, consulta y difusión de la información que integra el Archivo de Derechos Humanos.

En este sentido, la contratación resulta indispensable para el cumplimiento de las funciones misionales del CNMH, el logro de las metas del proyecto de inversión y la garantía del acceso, preservación y protección de la información vinculada a la memoria histórica y los derechos humanos en Colombia; así como adelantar las actividades propias del diario devenir de la administración pública, en razón a que el personal de planta actualmente asignado a la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos resulta insuficiente para atender la totalidad de las funciones y responsabilidades misionales encomendadas, sin que sea posible redistribuir dichas actividades con los recursos humanos existentes.

1.1.- Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional.

La contratación que requiere la Entidad se encuentra enmarcada en el Plan de Acción Institucional "2026"

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ESTRATEGIAS	INDICADOR	ACTIVIDADES	META
OE1. Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.	1. Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.	Municipios con procesos de memoria documental preservada	1. Localización e identificación del municipio 2.Caracterizar la población objetivo 3.Planear y formular las diferentes jornadas de acompañamiento para la identificación de archivos de Derechos Humanos y sensibilización sobre su conformación y uso. 4. Llevar a cabo cada la/s jornadas de acompañamiento de acuerdo con el alcance, objetivos y agenda. 5. Realizar el balance, análisis y reporte de resultados.	14
OE2. Dinamizar la participación de víctimas, organizaciones, comunidades, actores sociales e institucionales en los territorios, en torno al diálogo y la construcción de memoria histórica, en un horizonte de Paz Total.	1. Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.	Archivo de Derechos Humanos y memoria histórica de una organización de mujeres, caracterizado, registrado, protegido y recibido para su incorporación al Archivo Virtual de los Derechos Humanos	1. Localizar e identificar el archivo de Derechos Humanos, memoria histórica y conflicto perteneciente a una organización de mujeres. 2. Incorporar los archivos de Derechos Humanos, memoria histórica y conflicto en el instrumento del Registro Especial de Archivos de Derechos Humanos. 3. Formular propuesta técnica de procesamiento de documentación 4. Implementar las actividades archivísticas de procesamiento sobre el fondo o colección. 5. Realizar proceso de descripción de acuerdo con los parámetros establecidos. 6. Incorporar la documentación al archivo de derechos humanos para el servicio de consulta de los usuarios internos y externos.	100%
OE1. Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.	No aplica	Seguimiento de Planes de Trabajo de la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos	1. Formular el plan para las diferentes líneas de trabajo al interior de la Dirección de Archivos de los Derechos Humanos 2. Implementar el plan de trabajo 3. Evaluar el plan de trabajo para las diferentes líneas de trabajo al interior de la Dirección de Archivos de los Derechos Humanos	100%
OE5. Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.	4. Diseño e implementación progresiva de una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – Comisión de la Verdad -.	Estrategia del Centro Nacional de Memoria Histórica para la Implementación, Pedagogía y Divulgación de las recomendaciones de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad – CEV	1. Elaborar y acordar con Planeación un plan de trabajo de la dependencia frente a los componentes y líneas de acción a los que contribuye. 2. Implementar acciones acordadas dentro del plan de trabajo.	100%
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	No aplica	Acciones afirmativas para el enfoque de género	1. Participar en la jornada de sensibilización del Plan de Trabajo de Acciones afirmativas para el enfoque de género. 2. Proponer las Acciones afirmativas para el enfoque de género a desarrollar por la dependencia dentro del Plan de Trabajo. 3. Ejecutar y reportar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo sobre Acciones afirmativas para el enfoque de género. 4. Participar en la socialización de resultados del Plan de Trabajo sobre Acciones afirmativas para el enfoque de género.	100%
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	No aplica	Implementación de acciones que contribuyan a los programas operativos de la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación	1. Participar en los espacios de transferencia de conocimiento y sensibilizaciones convocados por Planeación en el marco de los espacios Saberes en Red 2. Elaborar y acordar con Planeación un plan de trabajo de la dependencia frente a los programas operativos de Gestión del Conocimiento y la Innovación. 3. Implementar y reportar el avance a las actividades contempladas en el plan de trabajo de la dependencia frente a los programas operativos de Gestión del Conocimiento y la Innovación.	100%
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	No aplica	Avance en la organización de Archivos de Gestión.	1. Diligenciamiento del instrumento de medición y avance porcentual (%) en la organización de documentos de archivo (Clasificación, Ordenación, Descripción).	100%
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	No aplica	Implementación de acciones que contribuyan al fortalecimiento del procedimiento de liquidación y cierre contractual, en articulación con la Dirección Administrativa y Financiera.	1. Asistir a la sesión de socialización frente a los lineamientos para llevar a cabo el trámite de liquidaciones y cierres de contratos y convenios. 2. Elaborar y presentar ante la Dirección Administrativa y Financiera (DAyF) el cronograma oficial de cierres contractuales 3. Elaborar y remitir las actas de cierre acordadas según el cronograma 4. Remitir las actas de cierre ajustadas conforme las observaciones formuladas por la Dirección Administrativa y Financiera.	100%

1.2.- Proyecto de inversión.

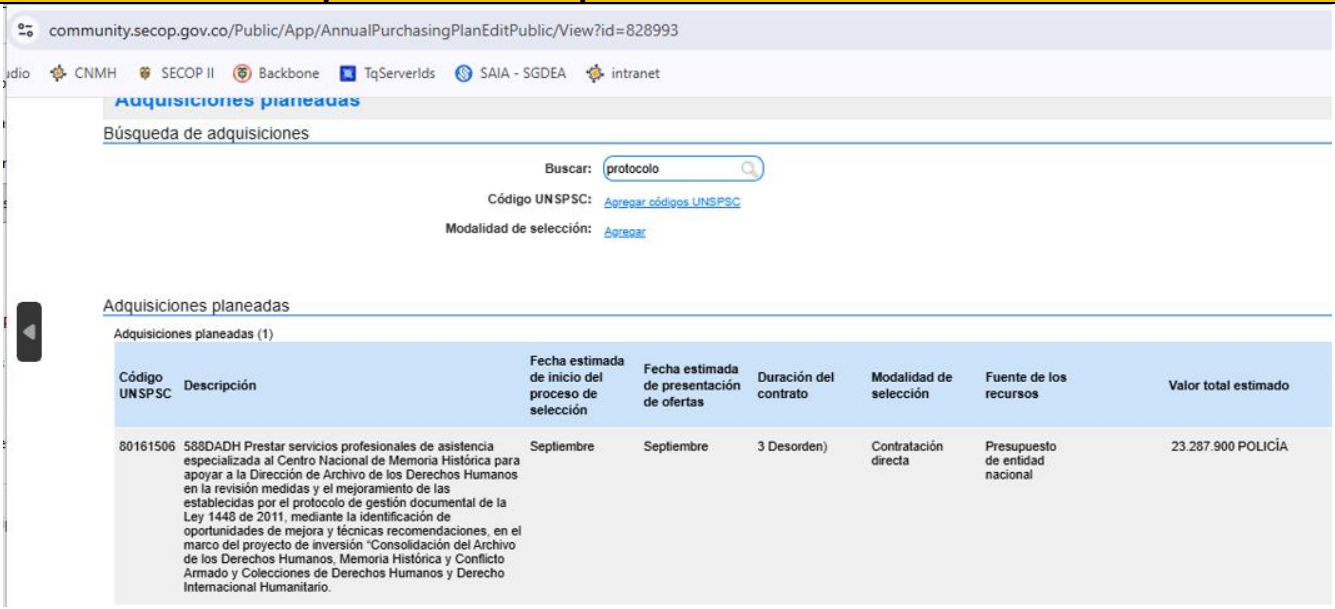
La presente contratación se financia con recursos de inversión en el marco de proyecto denominado Consolidación del Archivo de los Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado y Colecciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, cuyo objetivo general es "Incrementar la disponibilidad de documentos del Archivo de Derechos Humanos, relacionados con el conflicto armado interno, puestos al servicio de la ciudadanía. BPIN 2021011000102

1.4.- Respaldo presupuestal del proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF No. 58626 de fecha 02 de octubre de 2026

Unidad Ejecutora	Dependencia	Rubro Presupuestal	Recurso	Valor
41-05-00 CENTRO DE MEMORIA HISTORICA	002 Dirección de Archivo	C-4101-1500-19-53107A-4101013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ARCHIVO SOBRE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS. - CONSOLIDACION DEL ARCHIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTORICA Y CONFLICTO ARMADO Y COLECCIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	10	$23.287.900

1.5.- Inclusión en el plan anual de adquisiciones



Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80161506	588DADH Prestar servicios profesionales de asistencia especializada al Centro Nacional de Memoria Histórica para apoyar a la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos en la revisión medidas y el mejoramiento de las establecidas por el protocolo de gestión documental de la Ley 1448 de 2011, mediante la identificación de oportunidades de mejora y técnicas recomendaciones, en el marco del proyecto de inversión "Consolidación del Archivo de los Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado y Colecciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.	Septiembre	Septiembre	3 Desorden)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	23.287.900 POLICÍA

1.4.- Justificación del perfil y especificaciones técnicas

Es importante señalar que el Centro Nacional de Memoria Histórica en aplicación de la Resolución No. 005 DE 13 de Enero 2025 y la Circular 021 del 21 de noviembre del 2025- Tabla de Honorarios 2026estableció las pautas, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, identificando categorías, rangos y requisitos, se fijaron entonces rangos determinando para cada perfil un valor, una experiencia y un nivel académico, lo anterior demuestra la observancia por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica de los principios de economía, eficiencia y eficacia en el proceso de contratación.

De acuerdo con la Resolución citada, los requisitos de formación y experiencia para la fijación de honorarios es el siguiente:

- FORMACIÓN

TB= Título de Bachiller
FT= Formación Técnica
FTEC= Formación Tecnológica
TP= **Título Profesional**
TFA= **Título de Formación Avanzada o Postgrado**
MER = Meses de Experiencia

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.

- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

El profesional a contratar debe contar mínimo con los siguientes requisitos:

a). Educación

- Título de Formación profesional en el área del conocimiento de bellas artes, ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas, economía, administración, contaduría y afines.
- Título de posgrado en la modalidad de especialización en el área del conocimiento de bellas artes, ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas, economía, administración, contaduría y afines según lo establecido en la Resolución No. 005 del enero de 2025 y la Circular 021 del 21 de noviembre del 2025- Tabla de Honorarios 2026

b). Experiencia

- Cuarenta y ocho meses (48) meses de experiencia profesional, según lo establecido en la Resolución No. 005 del enero de 2025 y la Circular 021 del 21 de noviembre del 2025.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

2.1. Modalidad de Selección

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de contratación directa.

2.2. Justificación de la Modalidad de Selección

El contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se encuentra enmarcado dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza

intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Por otra parte, el Consejo de Estado ha decantado el significado del contrato de prestación de servicios profesionales /de apoyo a la gestión señalando (Incluir solo lo que aplique)

*"…serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"….se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[7] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**.*
(…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser

[7] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional[8]*.*

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales /de apoyo a la gestión es la contratación directa, tal como se desprende de las siguientes normas:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

2.3. Identificación del contrato a celebrar.

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

3.1. Descripción del objeto

Prestar servicios profesionales de asistencia especializada al Centro Nacional de Memoria Histórica para apoyar a la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos en la revisión y el mejoramiento de las medidas establecidas por el protocolo de gestión documental de la Ley 1448 de 2011,

[8] Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

mediante la identificación de oportunidades de mejora y recomendaciones técnicas, en el marco del proyecto de inversión "Consolidación del Archivo de los Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado y Colecciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario".

3.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Segmentos	Familias	Clases	Productos
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y Servicios Administrativos	80160000 Servicios de Administración de Empresas	80161500 Servicios de apoyo gerencial	80161506 Servicios de archivo de datos

4. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

El CENTRO, para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

Sin embargo, el Contratista debe presentar una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente equivalente), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del(os) contrato(s) a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.492.141-5 y que tendrá los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio*	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota 1.- El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 2.- No obstante, la entidad podrá prescindir de la exigencia de garantías siempre y cuando se justifique, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Obligaciones generales

1. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, es decir, con plena autonomía

técnica, administrativa y financiera, bajo su propio riesgo y responsabilidad y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías conlleven conflictos de interés, obrando con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. Para lo cual deberá, ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

2. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de sus modificaciones.
3. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo riesgos profesionales, pagando de forma oportuna y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
4. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Así como acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía.
5. Presentar oportunamente los informes mensuales y/o pactados junto con la factura electrónica, con los soportes necesarios para el pago; así como, aquellos que sean requeridos por el supervisor.
6. Presentar los informes relacionados con la legalización de los gastos de desplazamiento. Se deberán presentar dentro de los **tres (3) días siguientes a la finalización de las mismas**; no obstante, se deberá atender los plazos que se establezcan por la supervisión del contrato y la normatividad que para el efecto haya establecido el Centro Nacional de Memoria Histórica.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Clasificar y mantener actualizados los documentos de archivo de gestión que han sido asignados, para su trámite, en soporte electrónico y análogo, de acuerdo con la tabla de retención documental del CENTRO mediante la conformación de expedientes electrónicos en el Sistema de Gestión Documental.
9. Garantizar la oportuna consulta y respuesta visible en relación con la trazabilidad en la herramienta dispuesta por el CENTRO, propendiendo por la adecuada organización documental análoga y/o digital, de los archivos producidos y acopiados en desarrollo del contrato, con sus diversos soportes.
10. Apoyar la proyección de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRSD) que le sean asignadas por el supervisor del contrato en lo que respecta a la ejecución de su objeto; así como aquellas comunicaciones que sean requeridas. Esta actividad se deberá realizar a través del Sistema de Gestión Documental habilitado por la Entidad.
11. Atender los procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, para lo cual deberá utilizar los documentos y formatos establecidos y participar en las jornadas de socialización programadas por la alta Dirección para la implementación y sostenibilidad del mismo, así como en las actividades desarrolladas en torno a la mejora continua a través del diseño e implementación de los planes de mejoramiento (acciones correctivas, preventivas y de mejora), siempre y cuando se encuentren relacionados con el objeto contractual.
12. Asistir a las reuniones, actividades y eventos misionales del CENTRO, convocados para el cumplimiento de su objeto contractual y divulgación de las actividades de la entidad.
13. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, equipos e insumos de carácter

devolutivo que en carácter de préstamo se le entreguen para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, así como hacer devolución de los elementos entregados, incluyendo el carné y demás elementos suministrados como distintivos de la entidad. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Manejo de Recursos Físicos, en especial lo consignado en el capítulo 6° el cual indica que: *"Son responsables, administrativa, penal y fiscalmente, todas las personas que administren, custodien, manejen, reciban o usen bienes de propiedad de la Entidad, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la Entidad".*

14. **Mantener vigente el examen médico ocupacional**, y allegar el certificado vigente respectivo, conforme lo señalado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013.
15. **Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema Integrado de Gestión del Empleo Público – SIGEP II**.
16. **Cumplir con las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información implementadas por la Entidad, para lo cual deberá consultar la página web del CENTRO en el link https://centrodememoriahistorica.gov.co/politicas-y-lineamientos/.**
17. **Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO.**
18. Conocer, apropiar y dar cumplimiento a la Política de Derechos de Autor del Centro Nacional de Memoria Histórica, adoptada mediante el acto administrativo vigente o la norma que la modifique o sustituya, así como a los lineamientos institucionales que la desarrollen, garantizando su observancia en la elaboración de los productos, informes, documentos, piezas y demás entregables que se generen durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista: (i) cede a la Entidad, en los términos del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de autor sobre las obras que cree en ejecución del contrato, sin limitación territorial y por el término de protección legal, quedando a salvo sus derechos morales conforme al artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y al artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993; (ii) garantiza que los entregables son de su autoría y no infringen derechos de terceros, y que el uso de obras ajenas contará con las licencias, autorizaciones o citas legalmente requeridas; (iii) mantendrá indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación de terceros por infracción de derechos de propiedad intelectual atribuible a los entregables; (iv) utilizará el material del acervo institucional exclusivamente para los fines del objeto contractual y conforme a los protocolos de la Entidad; y (v) participará en las actividades de sensibilización que programe la Entidad sobre la materia, cuando sea convocado, dejando la evidencia correspondiente.
19. Conocer y cumplir la Política de prevención y protección contra las violencias basadas en género, acoso laboral, acoso sexual y otro tipo de hostigamientos adoptada mediante Resolución 220 de 2026, el Código de Integridad y demás políticas institucionales sobre entornos respetuosos y libres de violencias, absteniéndose de realizar conductas abusivas, de hostigamiento, discriminatorias o similares al acoso contra servidores públicos, contratistas, usuarios o cualquier persona que participe en la ejecución del contrato, y de ejercer represalias contra quien las reporte
20. Autorizar al CENTRO a realizar exposiciones y reproducciones con la obra o los documentos derivados del presente contrato sin requerimiento de autorizaciones adicionales a la ya expresada con la firma del contrato.

5.2. Obligaciones especificas

1. Realizar el plan de ejecución contractual y metodologías en la que se incluya la identificación de los procesos, instrumentos, prácticas o conjuntos documentales priorizados por la DADH y criterios y fuentes de información que se utilizarán.

2. Recopilar y revisar la documentación técnica y archivística relacionada con el alcance definido, incluyendo, cuando aplique, instrumentos archivísticos, procedimientos, lineamientos, diagnósticos previos y evidencias de implementación.

3. Apoyar la revisión técnico-archivística de los instrumentos y prácticas priorizados por la DADH, identificando los aspectos que requieren ajustes o mejoramiento.

4. Realizar la verificación de la pertinencia, consistencia y aplicación de los elementos revisados frente a los requerimientos archivísticos y las necesidades identificadas por la DADH, documentando fortalezas, brechas, riesgos y aspectos susceptibles de mejora.

5. Realizar sesiones de contraste técnico con los responsables que designe la DADH para validar oportunidades de mejora y precisar las causas, efectos y condiciones de los aspectos identificados, sin asumir la coordinación ordinaria de planes, programas o proyectos de la Dirección.

6. Elaborar un documento que contenga las recomendaciones técnico-archivísticas priorizadas, indicando para cada una su justificación, resultado esperado, nivel de prioridad y dependencias o condiciones necesarias para su consideración institucional, de acuerdo con los lineamientos del supervisor.

5.2.1. INFORMES:

1. Informe mensual de avances.
2. Informe final de ejecución, que consolide las actividades realizadas y los productos entregados durante el contrato.

5.2.2. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos:

1. Documento con el plan de ejecución contractual y metodológico; entregable en el mes de noviembre
2. Documento de recomendaciones técnicas, que reúna las recomendaciones formuladas para contribuir al mejoramiento de los aspectos revisados, en el marco del alcance de la asistencia especializada; entregable en el mes de diciembre de 2026

6. OBLIGACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.

2. Designar el supervisor del contrato.
3. Habilitar los usuarios dentro del Sistema de Gestión Documental y Gestión de TIC en caso de ser requeridos.
4. Coordinar con el contratista las actividades, relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Expedir el registro presupuestal
6. Suministrar la información e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Realizar la supervisión del contrato y exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
8. Permitir el acceso a los procesos, formatos e instrumentos para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes o requerimientos del contratista relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
12. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente Contratación.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al **CENTRO**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
14. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse **fuera del lugar de ejecución.** Para tal efecto, **EL CENTRO** utilizará como referencia la Resolución vigente que regule el trámite de comisiones de servicio para los servidores públicos y gastos de desplazamiento de los contratistas del Centro Nacional de Memoria Histórica
15. Realizar la verificación y aprobación del plan de pagos en la plataforma SECOP II, así como de los soportes correspondientes.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Director (a) de la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos o quien designe el Ordenador del Gasto quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses y quince (15) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de los desplazamientos a los que haya lugar con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($23.287.900) M/CTE.**
Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

10.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El estudio del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad, y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contrato desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

A. Sector económico

Sector Terciario o de Servicios.

B. Desarrollo del sector económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario; 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación **los servicios profesionales**, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional[9].

Sistema Educativo Colombiano

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

[9] Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. Banca, Sector real de la economía, Productos representativos de la economía colombiana y Sistema financiero, disponibles en la Ayuda de tareas de Economía de nuestra Biblioteca Virtual.

El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller.), y la educación superior. La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado[10].

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:
▪ Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
▪ Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
▪ Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

La educación de posgrado comprende los siguientes niveles:
▪ Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica
y Especializaciones Profesionales).
▪ Maestrías.
▪ Doctorados.

La entidad requiere para la ejecución de su actividad misional diferentes perfiles de todos los niveles de educación mencionados anteriormente.

C. Perspectiva legal del sector

En la Constitución Política, en sus artículos 67, 68, 69, 150 (núm. 8 y 19), 189 (núm. 21 y 26) y 365, se establece que la educación es un derecho de las personas y un deber del Estado colombiano. Igualmente, se consagra que la educación es un servicio público de trascendencia social, porque a través de ella se alcanzan las finalidades del Estado.

De otra parte, la Constitución Política establece que la educación debe estar sometida al régimen que consagre las leyes que expida el Legislador, para tal efecto, y finalmente, atribuye como competencia del Presidente de la República, la función inspección y vigilancia sobre este servicio para garantizar condiciones de calidad, eficiencia, y eficacia en la prestación de este.

Ley 30 de 1992: Regula el servicio de la educación superior. Establece cuáles son las Instituciones de Educación Superior IES; qué tipo de programas académicos pueden desarrollar; en concordancia con la Ley 1437 de 2011, regula el procedimiento administrativo sancionatorio al cual están sometidos tanto las IES como sus directivos.

Ley 1188 de 2008: Establece las condiciones de calidad para el desarrollo de programas académicos, las cuales deben ser demostradas ante el Ministerio de Educación Nacional para obtener el correspondiente registro calificado.

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, artículo 26 que establece que *"toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones*

[10] Link: http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-231235.html

legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

En este marco y para proteger los derechos de otras personas, el legislador puede exigir además de títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones que comprometen el interés social, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

Actualmente, alrededor de 60 profesiones se encuentra reglamentadas en el país, algunas de ellas contemplan un código de ética específico y la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

Igualmente, existe reglamentación para las carreras técnicas, tecnológicas y profesiones que requieren tarjeta profesional o matrícula profesional como es el caso de la carrera de Profesional en Ciencias de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística, reglamentada por la Ley 1409 de 2010 y gestionada a través del Colegio Colombiano de Archivistas (CCA).

D. Perspectiva comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

E. Perspectiva financiera

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

F. Perspectiva organizacional

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros y no se requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

G. Perspectiva técnica

Para determinar el valor del presupuesto para la contratación de los servicios requeridos, el área solicitante tomó como referencia la tabla de honorarios que se encuentra vigente.

Respecto de las demás condiciones de prestación del servicio, tales como forma de pago, plazo, obligaciones y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el servicio correspondiente, están contempladas en este documento.

Por otra parte, el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona que prestará el servicio, fueron constatadas, de lo cual se dejará constancia con la certificación

respectiva.

11. FORMA DE PAGO

De conformidad con la Resolución No. 005 del 13 de enero 2025 por la cual se establece la tabla de honorarios y la Circular 021 del 21 de noviembre del 2025- Tabla de Honorarios 2026 para contratistas, se estableció que, de acuerdo con el perfil del personal requerido, y acorde con la responsabilidad de las obligaciones a desarrollar, se pagarán los honorarios en los siguientes términos
Un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos, por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($9.315.160) Mcte** y, si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del Supervisor del contrato.**

PARAGRAFO PRIMERO. Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos presupuestales, el supervisor del contrato deberá solicitar al ordenador del gasto la modificación contractual para reducir el valor de este, una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la proporcionalidad por fracción de servicio establecida en este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, éste se hará sobre mensualidades de 30 días.

PARÁGRAFO TERCERO: Cada pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura electrónica o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales)l. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO CUARTO. El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria **que acredite el contratista,** como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a $50 centavos o por defecto cuando sea menor a $50 centavo. Lo anterior, sin que sobrepase el valor establecido en el presente contrato.

12. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Indicación si la contratación directa esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082-2015.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

13.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con las disposiciones legales y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Ha evaluado los posibles riesgos y la forma de mitigarlos de acuerdo con la presente contratación la cual **está anexo a este documento. Anexo No.1.**

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

Marcela Inés Rodríguez Vera
Directora Técnica
Dirección de Archivo de los Derechos Humanos

Proyectó: Amanda Jara Gutiérrez- contrato No.049-2026
Revisó: Marcela Inés Rodríguez Vera
Anexo: Matriz de Riesgos.